



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

1129 *Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza en relación con la Adenda al Convenio específico del Plan estratégico de inversiones municipales (PLA5) para el año 2024 entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Eivissa*

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2025, aprobó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

(...)

«PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR y SUSCRIBIR la Adenda modificativa del Convenio específico entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Eivissa para la ejecución del Plan estratégico de inversiones municipales (PLA 5), año 2024 firmado el día 4 de octubre de 2024 con CSV 15706073544360320502, en el sentido de modificar el anexo I del Convenio donde consta la totalidad de las obras y las inversiones por las que el Ayuntamiento recibe ayuda económica del Consejo, para incorporar las modificaciones consensuadas por la Comisión bilateral paritaria de seguimiento, de la siguiente forma:

Donde dice:

ANEXO I
Relación proyectos/inversiones incluidos en el convenio

NOMBRE PROYECTO/INVERSIONES	OBSERVACIONES
- Mejora asfaltado en varios barrios de la ciudad	Oficio relación proyectos – CSV 15251213751515762210
- Mejora luminaria Pista de Atletismo Sánchez y Vivancos	Oficio relación proyectos – CSV 15251213751515762210
- Reforma de los vestuarios Can Misses	Oficio relación proyectos – CSV 15251213751515762210
- Césped pista deportiva	Oficio relación proyectos – CSV 15251213751515762210
- Almacén Can Misses	Oficio relación proyectos – CSV 15251213751515762210
- Mejora y nuevos parques infantiles	Oficio relación proyectos – CSV 15251213751515762210

Debe decir:

ANEXO I
Relación proyectos/inversiones incluidos en el convenio

NOMBRE PROYECTO/INVERSIONES	OBSERVACIONES
- Proyecto de ejecución de las obras de remodelación de la calle Abad y Lasierra	Oficio relación proyectos – CSV 15677577270531111004

SEGUNDO. PUBLICAR LA ADENDA en el Portal de transparencia del Consejo Insular de Ibiza (<http://transparencia.conselldeivissa.es>), de conformidad con lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

TERCERO.- NOTIFICAR al Ayuntamiento de Eivissa el acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo.

Ibiza, 4 de febrero de 2025

La jefa de Servicio de Presidencia
Concepción Rebollo Laserna

<https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/18/1182322>





ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVERSIONES MUNICIPALES (PLA5) PARA EL AÑO 2024 ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE IBIZA Y EL AYUNTAMIENTO DE IBIZA

PARTES

Vicent Marí Torres, presidente del Consejo Insular de Ibiza por nombramiento del Pleno reunido en sesión extraordinaria de 5 de julio de 2019, en nombre y representación de esta entidad, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 9 de la Ley 8/2000, de 25 de octubre de consejos insulares; los artículos 34 y 41.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las bases de régimen local, y el arte. 52 del Reglamento orgánico de esta Corporación.

Rafael Triguero Costa, alcalde del Ayuntamiento de Eivissa por nombramiento del Pleno de 17 de junio de 2023, en nombre y representación de esta entidad, actuando en virtud de las facultades previstas en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

ANTECEDENTES

1. El día 30 de septiembre de 2024 se aprobó por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, el Convenio específico del Plan estratégico de inversiones municipales entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Eivissa (PLA5), firmado el día 4 de octubre de 2024, y publicado en el BOIB núm. 130 de 3 de octubre de 2024.
2. En fecha 21 de noviembre de 2024, con RGE núm. 2024035518, el Ayuntamiento de Eivissa ha solicitado la modificación del Convenio formalizado del Plan estratégico de Inversiones municipales (PLA 5) para el año 2024, en el sentido de eliminar todos los proyectos que se aprobaron con el Convenio de fecha 4 de octubre de 2024 siguientes:

NOMBRE PROYECTO	IMPORT
Mejora asfaltado en varios barrios de la ciudad	1.997.597,65 €
Mejora luminaria Pista de Atletismo Sánchez y Vivancos	186.464,05 €
Reforma de los vestuarios Can Misses	141.365,51 €
Césped pista deportiva	96.133,48 €
Almacén Can Misses	165.274,09 €
Mejora y nuevos parques infantiles	147.829,43 €
TOTAL	2.734.667,21 €

Y sustituirlos por un único proyecto siguiente:

Proyecto de ejecución de las obras de remodelación de la calle Abad y Lasierra	
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	2.164.141,82 €
IVA (21%)	454.469,78 €
TOTAL	2.618.611,60 €

3. Consta en la cláusula duodécima del convenio que: "Los términos de este convenio podrán ser revisados siempre que no alteren el importe de la ayuda total concedida a la finalización o el plazo de ejecución del mismo.
- Cualquier otro tipo de modificación de los términos del presente convenio deberá ser aprobada por las partes.
- Las modificaciones del convenio se tramitarán en forma de adenda al mismo."

4. Consta en la cláusula octava que: "En cuanto al plazo máximo de justificación, en cualquier caso, la justificación de la ejecución de la totalidad de las obras y/o inversiones municipales, siempre y cuando no se haya presentado antes, deberá presentarse antes del 1 de marzo de 2028, todo de acuerdo con la Ley General de Subvenciones Uso de Ejecución del presupuesto del Consejo Insular de Ibiza de 2024."
5. Consta en la cláusula tercera que la vigencia de este convenio es de cuatro años a partir de su firma.
6. En la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024 de la Comisión bilateral paritaria de seguimiento prevista en el Convenio entre el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Eivissa, del Convenio ejecutivo específico del Plan estratégico de inversiones municipales de Ibiza (PLA 5) para el año 2024, firmado el 4 de octubre de 20 y mostraron su conformidad y adoptaron, por unanimidad, lo siguiente:



Acuerdo

Primero. ACEPTAR, conforme a la solicitud del Ayuntamiento de Eivissa, la modificación del Convenio ejecutivo específico del Plan estratégico de inversiones municipales de Ibiza (PLA 5) para el año 2024, suscrito con el Ayuntamiento de Eivissa y **ELIMINAR** todos los proyectos aprobados con el Convenio de fecha 4 de octubre de 2024 y **SUBSTITUIRLOS** por un único proyecto conforme a la siguiente propuesta:

PROYECTOS A ELIMINAR	IMPORTE
Mejora asfaltado en varios barrios de la ciudad	1.997.597,65 €
Mejora luminaria Pista de Atletismo Sánchez y Vivancos	186.464,05 €
Reforma de los vestuarios Can Misses	141.365,51 €
Césped pista deportiva	96.133,48 €
Almacén Can Misses	165.274,09 €
Mejora y nuevos parques infantiles	147.829,43 €
TOTAL	2.734.667,21 €

NUEVO PROYECTO A EJECUTAR	
Proyecto de ejecución de las obras de remodelación de la Calle Abad y Lasierra	
Presupuesto de licitación (IVA Excluido)	2.164.141,82 €
IVA (21%)	454.469,78 €
TOTAL	2.618.611,60 €

7. Las modificaciones objeto de la presente adenda no suponen en ningún caso un gasto económico suplementario respecto del importe aportado por el Consell Insular de Eivissa al citado convenio.
8. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su artículo 36, establece que es competencia de las diputaciones o entidades equivalentes, como es el caso de los Consells Insular de acuerdo con el artículo 41 de dicha ley, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.
9. La Ley 7/1985 también prevé la competencia de asegurar la prestación integral y adecuada en todo el territorio insular de los servicios de competencia municipal y, en este sentido, el Consejo Insular de Ibiza puede otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y mantenimiento de obras e inversiones de competencia municipal, las cuales se podrán instrumentar mediante planes específicos.
10. En otro caso, en el marco de los principios generales que deben regir las relaciones entre las diferentes administraciones públicas de dicha Ley 40/2015, de 1 de octubre, se dispone en el artículo 3 que las administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por los principios de cooperación, colaboración y coordinación, y en su actuación por los criterios de eficacia.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar esta Adenda modificativa en el Convenio de colaboración firmado el día 4 de octubre de 2024, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificar el anexo I del convenio donde consta la totalidad de las obras y las inversiones por las que el Ayuntamiento recibe ayuda económica del Consejo, para incorporar las modificaciones consensuadas por la Comisión bilateral paritaria de seguimiento, de la siguiente forma:

Donde dice:

ANEXO I

Relación proyectos/inversiones incluidos en el convenio

NOMBRE PROYECTO/INVERSIONES	OBSERVACIONES
- Mejora asfaltado en varios barrios de la ciudad	Oficio relación proyectos – CSV 15251213751515762210
- Mejora luminaria Pista de Atletismo Sánchez y Vivancos	Oficio relación proyectos – CSV 15251213751515762210
- Reforma de los vestuarios Can Misses	Oficio relación proyectos – CSV 15251213751515762210



NOMBRE PROYECTO/INVERSIONES	OBSERVACIONES
- Césped pista deportiva	Oficio relación proyectos – CSV 15251213751515762210
- Almacén Can Misses	Oficio relación proyectos – CSV 15251213751515762210
- Mejora y nuevos parques infantiles	Oficio relación proyectos – CSV 15251213751515762210

Debe decir:

ANEXO I

Relación proyectos/inversiones incluidos en el convenio

NOMBRE PROYECTO/INVERSIONES	OBSERVACIONES
- Proyecto de ejecución de las obras de remodelación de la calle Abad y Lasiera	Oficio relación proyectos – CSV 15677577270531111004

SEGUNDA. Esta adenda entrará en vigor el mismo día de su firma.

Y como prueba de conformidad, las partes firman el presente documento.

Vicent Mari Torres

Rafael Triguero Costa

Presidente

Alcalde

Consejo Insular de Ibiza

Ayuntamiento de Eivissa

